



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

“Kuska, Ñanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 110-2023- CM- MDP/E

Pallpata, 18 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 17/10/2023, bajo la presidencia del Señor Alcalde **Tec. Juan Chullunquia Huanque**, y la asistencia de los señores regidores **Sr. Ladislao Mario Paccotacya Llaqui, Sra. Hermelinda Chaisa Medina, Sr. Paulino Paccotacya Hanco, Sra. Rosa Maribel Chuctaya Quispe y Sra. Clemencia Lupo Chacca**, lo relativo a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pallpata y las comunidades Jaruma Alccasana, Pirhuayani, Huacruyuta Marquiri, Canlletera, Huarcapata y Antacama del distrito de Pallpata, provincia de Espinar - Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por ley 27680, concordante con el Art.40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad al Inc.26 del Art. 9 de la Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, mediante Memorial - Expediente Administrativo N° 4217 presentado por las comunidades Jaruma Alccasana, Pirhuayani, Huacruyuta Marquiri, Canlletera, Huarcapata y Antacama del distrito de Pallpata, solicitan la aprobación y suscripción de convenio, con la finalidad de realizar el mantenimiento de las maquinarias agrícolas que se encuentran en extrema pobreza, por cuanto la campaña agrícola se dio inicio, por cuanto las maquinarias agrícolas con la que cuentan fueron entregados en calidad de donación del Convenio marco, por lo que se requiere este convenio para la intervención de la misma;

Que, con Informe N° 625-2023-HMQ-SGDE-MDP/E-C del MVZ Hugo Mamani Quispe Sub Gerente de Desarrollo Económico emite opinión técnica sobre mantenimiento de tractor agrícola – Convenio Marco, informado que la Sub Gerencia a su cargo cuenta con el proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CULTIVO DE PASTOS Y FORRAJES EN LAS 10 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE PALLPATA DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO” con CUI 2596888, el cual tiene como meta la instalación de 1400 hectáreas de avena forrajera para la campaña 2023-2024 siendo necesario contar con maquinaria agrícola disponible y en óptimas condiciones de operatividad, por cuanto a la fecha se tiene garantizado la instalación de 871 hectáreas, teniendo un déficit de 670 hectáreas; por lo que recomienda suscribir convenio con las comunidades solicitantes para la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

“Kuska, Nanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

reparación y mantenimiento de sus maquinarias agrícolas entregados a las comunidades solicitantes por Convenio Marco a fin de garantizar la campaña agrícola;

Que, se tiene el Informe N° 358-2023-MDP/OPP/GACM del Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga opinión favorable sobre mantenimiento de tractor agrícola – Convenio Marcom siempre y cuando la Sub Gerencia de Desarrollo Económico garantice la libre disponibilidad presupuestal, recomendado su aprobación del Convenio mediante Sesión de Concejo previa opinión legal favorable;

Que, mediante Opinión Legal N° 262A-2023-AJ-MDP/P del Abog. Victor Raúl Barrionuevo Quiñonez Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Pallpata, realizada la evaluación sobre solicitud de aprobación y suscripción de convenio de cooperación interinstitucional opina ser procedente; recomendando al Concejo Edil la aprobación de la misma y se autorice la suscripción al Sr. Alcalde.

En ese entender el concejo municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado los documentos expuestos, ha determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente; por lo que estando a las atribuciones conferidas por el Art. II del Título Preliminar concordante con el 9 inciso 8) de Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pallpata y las comunidades Jaruma Alccasana, Pirhuayani, Huacruyuta Marquiri, Canlletera, Huarcapata y Antacama del distrito de Pallpata, provincia de Espinar - Cusco, que tiene como objetivo realizar el mantenimiento de las maquinarias agrícolas (tractor Agrícola) a través del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en Cultivo de Pastos y Forrajes en las 10 Comunidades del Distrito de Pallpata de la Provincia de Espinar del Departamento de Cusco” con CUI 2596888, de conformidad a los documentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor alcalde Tec. Juan Chullunquia Huanque, suscribir el Convenio de Cooperación aprobado, en representación de la Municipalidad Distrital de Pallpata.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerente de Desarrollo Económico efectuar los tramites administrativos que corresponda para el cumplimiento del objeto del convenio.

ARTÍCULO CUARTO.- Transcribir el tenor del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Panificación y Presupuesto y demás instancias que correspondan para su conocimiento y cumplimiento.

REGITRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR



Tec. Juan Chullunquia Huanque

DNI: 40473604

ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

“Kuska, Ñanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

reparación y mantenimiento de sus maquinarias agrícolas entregados a las comunidades solicitantes por Convenio Marco a fin de garantizar la campaña agrícola;

Que, se tiene el Informe N° 358-2023-MDP/OPP/GACM del Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga opinión favorable sobre mantenimiento de tractor agrícola – Convenio Marcom siempre y cuando la Sub Gerencia de Desarrollo Económico garantice la libre disponibilidad presupuestal, recomendado su aprobación del Convenio mediante Sesión de Concejo previa opinión legal favorable;

Que, mediante Opinión Legal N° 262A-2023-AJ-MDP/P del Abog. Victor Raúl Barrionuevo Quiñonez Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Pallpata, realizada la evaluación sobre solicitud de aprobación y suscripción de convenio de cooperación interinstitucional opina ser procedente; recomendando al Concejo Edil la aprobación de la misma y se autorice la suscripción al Sr. Alcalde.

En ese entender el concejo municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado los documentos expuestos, ha determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente; por lo que estando a las atribuciones conferidas por el Art. II del Título Preliminar concordante con el 9 inciso 8) de Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pallpata y las comunidades Jaruma Alccasana, Pirhuayani, Huacruyuta Marquiri, Canlletera, Huarcapata y Antacama del distrito de Pallpata, provincia de Espinar - Cusco, que tiene como objetivo realizar el mantenimiento de las maquinarias agrícolas (tractor Agrícola) a través del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en Cultivo de Pastos y Forrajes en las 10 Comunidades del Distrito de Pallpata de la Provincia de Espinar del Departamento de Cusco” con CUI 2596888, de conformidad a los documentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor alcalde Tec. Juan Chullunquia Huanque, suscribir el Convenio de Cooperación aprobado, en representación de la Municipalidad Distrital de Pallpata.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerente de Desarrollo Económico efectuar los tramites administrativos que corresponda para el cumplimiento del objeto del convenio.

ARTÍCULO CUARTO.- Transcribir el tenor del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Panificación y Presupuesto y demás instancias que correspondan para su conocimiento y cumplimiento.

REGITRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR



Tec. Juan Chullunquia Huanque
DNI: 40473604
ALCALDE

